

Bucaramanga

Señor:  
**ANÓNIMO**

CDMB\_13054

6SET'24PM5:07

**Asunto: Extensión de Respuesta a radicado de entrada CDMB No. 15433 de 2024**

Cordial Saludo.

En atención al radicado de entrada, por medio del cual denuncia que "Se realizó una Tala de Eucalipto, se desconocen si tienen los permisos por parte de la Autoridad Ambiental. En vista de la crisis climática y del papel tan importante que cumplen las plantas como sumideros de carbono, control de erosión, mejoramiento de clima y de servicios ecosistémicos culturales, agradezco me puedan informar sobre este caso. No tengo conocimiento de que los árboles estuvieran enfermos o en riesgo de caída. Muy amables y gracias por atender mi inquietud como ciudadano preocupado por el medio ambiente", nos permitimos informar que personal adscrito al Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA, de la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB, practicó visita técnica de inspección ocular el día 03 de septiembre de 2024 al sitio georreferenciado con coordenadas **N:** 6° 52'4.07" **E:** - 73°0'42.23", ubicado en la vereda Los Cacaos del municipio de la Mesa de los Santos, a fin de verificar la tala de árbol donde se evidenció los siguiente:

- ✓ Vestigio de un (01) tocón con diámetro de 0,85 metros correspondiente a la especie Eucalipto (*Eucalyptus sp.*).
- ✓ De acuerdo con lo evidenciado el árbol se encontraba establecido como cerca viva dentro del predio denominado La María, vereda Los Cacaos del municipio de La Mesa de Los Santos.
- ✓ De acuerdo a lo indagado por quien atendió la visita, el señor José Israel Hernández, manifestó que el corte se realizó con el fin de mejorar la entrada de luz solar al sitio, donde se pretende establecer un cultivo agrícola y la madera será utilizada como tutores para cerca de linderos tanto internos como externos del predio.

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



- ✓ Al momento de la visita técnica, no se identificó personas en flagrancia desarrollando intervenciones a los recursos naturales, de manera particular al recurso flora por corte de árboles.

A continuación, se presenta registro fotográfico capturado al momento de la visita técnica:



Fuente CDMB, 2024

Así las cosas, se consultó el decreto 1532 de 2019, en relación a las cercas vivas y se pudo verificar que el artículo 2.2.1.1.12.9, Parágrafo 1 se concreta que las cercas vivas y barrera rompe vientos, no requieren de ningún permiso u autorización para su intervención, salvo en caso de requerir la movilización de los productos derivados sólo será necesaria la obtención del Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que las sustituyan, modifiquen o deroguen.

Por lo expuesto y como resultado de la inspección técnica realizada, la CDMB como Autoridad Ambiental, dentro del marco de las funciones asignadas en la ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta que no se evidenciaron intervenciones a especies forestales nativas o endémicas dentro de una cobertura boscosa y/o como arboles aislados fuera de la cobertura de bosque natural, no considera pertinente adelantar actuaciones de tipo administrativo u otras.

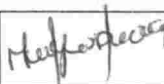

Agradecemos su compromiso con el cuidado y la preservación del medio ambiente y estaremos atentos a cualquier denuncia, queja y/o requerimiento que se interponga por intervención a los recursos naturales y medio ambiente.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental – SEYCA, a través del correo electrónico [info@cdmb.gov.co](mailto:info@cdmb.gov.co)

Atentamente,



**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**  
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental

Proyectó aspectos técnicos:	María Yaneth Duarte Esteban	Ing. Forestal Contratista SEYCA – GEA	
Revisó:	Diego Enrique Vargas Vera	Coordinador Grupo Élite Ambiental para la Sostenibilidad – GEA	
Oficina Responsable:	Subdirección de Evaluación y Control Ambiental SEYCA		